

**PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.18-98 SUSCRITA POR
EL CONSEJO
DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA
CENTROAMERICANA**

ACUERDO MINISTERIAL MEDE No. 023-98, Aprobado el 05 de
Mayo de 1998

Publicada en La Gaceta No. 45 del 05 de Marzo de 1999

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que es necesario continuar con las medidas de políticas que tengan como objeto principal, la adecuación de los instrumentos jurídicos de la integración, con la finalidad de armonizarlos con los marcos legales multilaterales del comercio internacional, a fin de promover la apertura comercial.

II

Que el día 5 de marzo de 1998, en la ciudad de San Salvador, El Salvador, El Consejo de Ministro de Integración Económica, suscribió la Resolución No.20-98, mediante la cual se modifica de forma total el Reglamento Centroamericano sobre el origen de las Mercancías.

III

Que el Artículo 55 del Protocolo de Guatemala al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, establece que las

Resoluciones, Reglamentos y Acuerdos deberán ser publicados por los Estados Parte.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

ACUERDA

PRIMERO: Publicar la Resolución No.20-98, suscrita por el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana, conforme se consigna al presente Acuerdo Ministerial.

SEGUNDO: La presente disposición se comunicará a los Países Centroamericanos y a la **SIECA**, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta” Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-**NOEL J. SACAZA C.**, Ministro de Economía y Desarrollo.